ADENDA No. 1
SELECCIÓN ABREVIADA- SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. PM-SAS-001-2024

OBJETO: "SUMINISTRO DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS PARA DOTAR LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE MONTERÍA".

EL PERSONERO DE MONTERÍA, en uso de sus facultades Constitucionales y legales y de conformidad con las disposiciones contenidas en la ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007, se permite expedir adenda con el fin de modificar el aviso de convocatoria en el proceso de la referencia, en los siguientes términos y para garantizar la selección objetiva como se detalla a continuación.

CONSIDERACIONES:

Que en fecha 28 de noviembre 2024, la Personería municipal de Montería, dio apertura al proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA- SUBASTA INVERSA PRESENCIAL N° PM-SAS-001-2024** cuyo objeto es "SUMINISTRO DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS PARA DOTAR LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE MONTERÍA."

Que el cronograma de actividades del proceso estableció como fecha de presentación de observaciones al pliego definitivo, el día 9 de diciembre de 2024 a las 7:00 pm

Que según el cronograma del proceso hasta la fecha 10 de diciembre 2024 era el limite para responder las observaciones al pliego de condiciones definitivo y para la publicación de adendas.

Que en fecha 11 de diciembre de 2024, a las 12:50 pm, el GRUPO EMPRESARIAL PC GRAPHIX S.A.S. radicó a través de la plataforma SECOP II, La siguiente observación extemporánea.

Detalles de mensaje

Referencia interna:	PM-SAS-001-2024 (Presentación de oferta)
Descripción del proceso	SUMINISTRO DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS PARA DOTAR LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE MONTERÍA
De:	GRUPO EMPRESARIAL PC GRAPHIX S.A.S
Usuario:	OMAR DANILO FLOREZ MARIÑO
Fecha:	1 hora de tiempo transcurrido *(11/12/2024 12:50:33 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Referencia del mensaje	CO1.MSG.7341821
Tipo de mensaje:	General
Asunto:	SOLIICTUD CORRECION Y / O ACLARACION

Texto de mensaje

BUENASTA TARDES POR MEDIO DE LA PRESENTE SOLICIT A LA ENTIDAD CORREGIR O EN SU DEFECTO ACALRAR LAS CONDICONES DE EXPERIENCIA TODA VE QUE SE SOLICITA EN EL LITERAL C DEL NUMERAL 5.2.3.1. CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESE NTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA . El proponente podrá acreditar la experiencia con mínimo uno (1) y máximo tres (3) co ntratos de los cuales uno o algunos deberá corresponder a textos de la lengua extranjera ingles y serán evaluados teniendo en cuenta la tabla establecida en el Pliego de Condiciones, así como el contenido establecido en la Experiencia .

Que una vez revisada la observación realizada por el interesado, la entidad evidencia que trata de un yerro al momento de la conformación del pliego, en el cual se estableció en su punto 5.2.3.1. en su literal **C**:

C. *"El proponente podrá acreditar la experiencia con mínimo uno (1) y máximo tres (3) contratos de los cuales uno o algunos deberá corresponder a textos de lengua extranjera inglés y serán evaluados teniendo en cuenta la tabla establecida en el Pliego De Condiciones, así como el contenido establecido en la Experiencia.*

Cuando lo correcto era:

C. "El proponente podrá acreditar la experiencia con mínimo uno (1) y máximo tres (3) contratos de los cuales uno o algunos deberá corresponder a ***COMPRA/VENTA O SUMINISTRO DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS****,* y serán evaluados teniendo en cuenta la tabla establecida en el Pliego De Condiciones, así como el contenido establecido en la Experiencia."

Que, debido a lo anterior, en observancia a que el proceso ya supero la etapa determinada para la publicación de adendas y teniéndose como fecha para presentación de ofertas el día 12 de diciembre de 2024 a las 9:35.

En consecuencia, se, hace necesario corregir el yerro indicando que el tenor del **punto 5.2.3.1. en su literal C**.

Que en aras de garantizar la selección objetiva y la carga de claridad la entidad saneo el vicio de procedimiento mediente resolución No 406 de fecha diciembre 11 de 2024 con el fin de expedir la presente adenda.

Que el Artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015 a la letra advierte: *…Modificación de los pliegos de condiciones. La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.*

La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación*, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación. (Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.2.2.1.) …*

En consecuencia, la entidad realiza la siguiente adenda a al pliego definitivo del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA- SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. PM-SAS-001-2024** que quedará como se indica a continuación:

PRIMERO: MODIFÍCASE el literal C. del punto 5.2.3.1. del pliego de condiciones

definitivo del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA- SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. PM-SAS-001-2024, el cual quedará así**:**

C. *"El proponente podrá acreditar la experiencia con mínimo uno (1) y máximo tres (3) contratos los cuales deben corresponder a* ***COMPRA/VENTA O SUMINISTRO DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS****,* y serán evaluados teniendo en cuenta la tabla establecida en el Pliego De Condiciones, así como el contenido establecido en la Experiencia."

SEGUNDO: Los demás términos y condiciones del proceso de la **SELECCIÓN ABREVIADA- SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. PM-SAS-001-2024** permanecerán incólumes.

Revisó: Gloria Eugenia Sáleme Castillo-Asesora externa.